



RESOLUCIÓN NÚMERO **349** DE
(**Agosto 01 de 2023**)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal
i Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que, mediante Resolución No. 684 del 12 de diciembre de 2022, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el diecinueve (19) de diciembre de 2022 y el seis (6) de enero de 2023, inclusive, al servidor público **JUAN DAVID FONSECA HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 80.824.934, quien ocupa el empleo de **TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 09**, de la Planta Globalizada de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2022.

Que, mediante Resolución No. 785 del 15 de diciembre de 2022, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones al servidor público **JUAN DAVID FONSECA HERNANDEZ**, a partir del 20 de diciembre 2022 y hasta el 6 de enero de 2023, quedándole catorce (14) días hábiles pendientes por disfrutar, las cuáles serían reanudadas a partir del 10 de enero de 2023 y hasta el 27 de enero de 2023, debiendo reintegrarse a laborar el día 30 de enero de 2023.

Que, mediante Resolución No. 019 del 10 de enero de 2023, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por necesidad del servicio, autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones al servidor público **JUAN DAVID FONSECA HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 80.824.934, quien ocupa el empleo de **TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 09**, de la Planta Globalizada de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2022, a partir del 11 de enero de 2023, quedándole pendiente trece (13) días hábiles por disfrutar.

Que, el servidor público **JUAN DAVID FONSECA HERNANDEZ**, mediante correo electrónico con fecha de 31 de julio de 2023, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el jefe Inmediato, solicito el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2022, planteando la fecha del disfrute a partir del 2 de agosto de 2023.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de trece (13) días hábiles de las vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2022, del servidor público **JUAN DAVID FONSECA HERNANDEZ**, para ser disfrutadas a partir del 2 de agosto y hasta el 22 de agosto de 2023, debiendo reintegrarse a laborar el 23 de agosto de 2023.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

RESUELVE:

Artículo 1. Disfrute de vacaciones Interrumpidas. Reanudar el disfrute trece (13) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el 2 de agosto al 22 de agosto de 2023, inclusive, al servidor público **JUAN DAVID FONSECA HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 80.824.934, quien ocupa el empleo de **TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 09**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 23 de agosto de 2023.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al **1er día de agosto de 2023.**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Viviana Pulido Suarez – Profesional de Jurídica
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---